



Gerencia Regional de Infraestructura



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 022 -2017-GRJ/GRI

Huancayo, 16 ENE 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El documento DS-176-16 de la empresa Desarrollo con Ingeniería Contratistas Generales S.A. de fecha de recepción 12 de octubre del 2016, por el cual solicita la recepción de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de Sincos, Provincia de Jauja, Región Junín"; el Informe N° 035-2016-GRJ-GRI/SGSLO-ADPC de fecha 23 de diciembre de 2016, del inspector de obra; el Reporte N° 5507-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 26 de diciembre de 2016, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras;

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y la empresa Desarrollo con Ingeniería Contratistas Generales S.A., suscribieron el Contrato N° 00073-2008-GR-JUNIN/GGR, de fecha 26 de marzo del 2008, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de Sincos, Provincia de Jauja, Departamento Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 897,831.44 (Ochocientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Treinta y Uno Con 44/100 Soles), incluido el I.G.V., bajo el sistema de contratación a suma alzada, y con un plazo de ejecución contractual inicial de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 000478-2008-GRJ/GGR de fecha 13 de noviembre de 2008, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 por setenta (70) días calendario, modificando la fecha de término de obra del 02 de noviembre de 2008 hasta el 10 de enero de 2009; mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 010-2009-GRJ/GGR de fecha 23 de enero de 2009, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 02 por sesenta y cinco (65) días calendario, del 10 de enero al 16 de marzo de 2009; a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 208-2009-GRJ/GGR de fecha 08 de junio de 2009, se aprobó la ampliación de plazo N° 03 por setenta (70) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, del 23 de mayo al 31 de julio de 2009;

Que, en primer lugar debemos tener presente que las paralizaciones de obra y demora en la ejecución de trabajos de obra, responde a las causales de falta de estudio de impacto ambiental para el saneamiento básico, falta de autorización de la Autoridad Nacional del Agua para el uso de área ribereña del río Mantaro en la construcción de las lagunas facultativas del proyecto, falta de autorización de disponibilidad de terrenos para la ejecución de redes de agua potable y alcantarillado, lagunas facultativas centro, sur y



G. R. I.	
REG. N°	1874462
EXP. N°	01232470



Gerencia Regional de Infraestructura



norte, falta de autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para ejecutar cortes de cunetas y cruce a nivel de carretera central, margen derecha, jurisdicción del distrito de Sincos;

Que, la empresa Desarrollo con Ingeniería Contratistas Generales S.A., a través del documento CN° 853-2008/DISA de fecha de recepción 22 de octubre de 2008, remite a la Entidad el expediente para autorización de uso de derecho de vía para la obra referida, para continuar con los trámites pendientes para su aprobación;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 118-2011-VIVIENDA/VMCS-DNS de fecha 14 de julio de 2011, el Director Nacional de Saneamiento del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, aprueba el Estudio de Evaluación Ambiental Preliminar Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de Sincos”, ubicado en la provincia de Jauja, departamento de Junín, elaborado por la Empresa Ambiental Saludable y Sostenible S.R.L.;

Que, a través de la Carta N° 917-2012-GRJUNIN/GRI/SGSLO de fecha 26 de noviembre de 2012, el ex Gerente Regional de Infraestructura Ing. Carlos Arturo Mayta Valdez, autoriza a la Empresa Contratista Desarrollo con Ingeniería Contratistas Generales S.A. la ejecución de la partida del adicional y deductivo de obra N° 01, correspondiente a la construcción de dos (02) puentes aéreos, sistema de lagunas facultativas, tratamiento y mejoramiento del suelo de fundación, relleno con material de préstamo, construcción de buzones estándar, construcción de nueva red de línea de aducción del sistema de agua potable, conforme al informe presentado por el contratista y el residente de obra, con opinión favorable del inspector de obra, y cuya ejecución debe ser prioritaria, teniendo como premisa la prevención de accidentes que ponga en riesgo a la población, a los trabajadores o la integridad de la misma obra; el ex Gerente, señaló al contratista que debe cumplir las respectivas autorizaciones y su ejecución conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, con fecha 26 de agosto del 2013, se suscribe el compromiso de entrega de disponibilidad de terrenos para el reinicio de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de Sincos”, entre la autoridad edil de la Municipalidad Distrital de Sincos – prof. Ana María Ninahuanca Osores, el Presidente del JAAPS – César Soto Porras, el Gobernador de Sincos – señor Daniel Alberto Ledesma Vilchez y el Presidente de la Comunidad Campesina de Sincos, quienes señalan que han coordinado con los propietarios de los terrenos que serán afectados para la obra referida, no existiendo negativa de los propietarios de dichos terrenos;

Que, mediante el DS-391-2015 de fecha 14 de octubre de 2015, la Empresa Desarrollo con Ingeniería Contratistas Generales S.A., remite a la Entidad copia del asiento de cuaderno de obra donde se informa que la obra está culminada





Gerencia Regional de Infraestructura



Que, a través del DS-176-16 de fecha 12 de octubre de 2016, la Empresa Desarrollo con Ingeniería Contratistas Generales S.A., comunica al Gobierno Regional Junín sobre la culminación de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de Sincos", e informa lo siguiente:

*"Es conocimiento del Gobierno Regional Junín que la demora para la culminación de la obra y ahora para la recepción y liquidación de la misma, fue originada por causas externas no atribuibles al contratista, y pese a ser perjudicada económicamente por varios años por estos problemas que escapan a nuestra responsabilidad siempre hemos actuado a favor del Gobierno Regional Junín y con el ánimo de buscar soluciones y no originar más conflictos.*

*En varias oportunidades el Gobierno Regional Junín nos ha convocado para formalizar la recepción y liquidación de la obra, en el cual pusimos toda nuestra buena voluntad, pero estos no llegaron a buenos términos por temas pendientes en la que en vuestra representada nadie quiere asumir responsabilidades importantes para viabilizar la aprobación y formalizar los documentos de obra cuyo objetivo es dejar liquidada*

*Reiteramos nuestro total compromiso para liquidar la obra que hace mucho tiempo está culminada y en operación, pero siempre y cuando no se pretenda culpar de las demoras a quienes no tenemos responsabilidad (...);*

Que, mediante el Informe Técnico N° 002-2016-GRJ-GRI/SGSLO-ADPC de fecha 25 de octubre de 2016, el inspector de obra, informa al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras sobre el estado situacional de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de Sincos";

Que, a través del Oficio N° 00363-2016-PJAAPS/LCCA de fecha de recepción 29 de noviembre de 2016, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sincos, comunica a la Entidad que se ha suscrito un acta de compromiso con los funcionarios del Gobierno Regional Junín y autoridades del distrito de Sincos, por lo que, entre otros, solicita el cierre, la transferencia y entrega del mismo;

Que, mediante el Informe N° 035-2016-GRJ-GRI/SGSLO-ADPC de fecha 23 de diciembre de 2016, el inspector de obra, solicita a la Entidad la conformación del comité de recepción de obra para continuar con el proceso de culminación de obra, en atención a la solicitud de la Municipalidad Distrital de Sincos, quien mediante su Alcalde requiere el cierre del proyecto; para lo cual informa que:

*"Esta es una obra que ha tenido un serie de paralizaciones durante el periodo de ejecución que se inició en el 2008 y que culminó en el 2014, según consta en el asiento N° 227 del cuaderno de obra. El Gobierno Regional Junín, en los años 2008-2014, realizó acciones de carácter técnico sin conclusión como la ejecución de un adicional de obra, autorizado como adicional de emergencia, pero no se emitió el resolutivo correspondiente al adicional de obra N° 01, asimismo se dejó pendiente de atención la solicitud de la ampliación de plazo N° 04.*

*Por otro lado la autoridad municipal del distrito de Sincos, en el marco del cumplimiento de sus funciones en materia de saneamiento básico, tiene la necesidad de plantear la ejecución de estudios y posterior ejecución de obras de saneamiento en la jurisdicción del distrito para disminuir el déficit de saneamiento básico, pero que se encuentra impedido debido a que la obra, a la fecha no ha sido liquidada, encontrándose para iniciar la recepción de la obra y luego los procesos siguientes en el marco de los dispositivos legales contractuales.*

*(...)*

*Se ha podido conocer los siguientes aspectos relacionados al expediente técnico contractual:*





Gerencia Regional de Infraestructura



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

- ✓ No se disponía de estudio de impacto ambiental para la obra de saneamiento básico a ejecutar ante DIRESA o MVCS.
- ✓ No se disponía de autorización de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), para uso de área ribereña del río Mantaro en la construcción de las lagunas facultativas del proyecto, tanto norte como centro – sur.
- ✓ No se disponía de autorización de uso o disponibilidad de terrenos de terceros para ejecución de redes de agua potable y alcantarillado, lagunas facultativas Centro – Sur y Norte.
- ✓ No se disponía de autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (PROVIAS NACIONAL) para ejecutar corte de cunetas y cruce a nivel de carretera central, margen derecha, jurisdicción de distrito de Sincos, para la línea emisor tanto sur-centro como norte;

La no disponibilidad de las autorizaciones citadas en el párrafo anterior, que fueron de responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Sincos, produjeron paralizaciones en la ejecución de la obra, lo que generó que la misma sufriera paralizaciones y retrasos en su ejecución, encontrándose a la fecha pendiente de entrega de obra.

(...)

A la fecha esta inspección de obra ha recibido el Informe Final presentado por la empresa DISA Contratistas Generales mediante Carta DS-365-15 del 16.SET.2015, mediante el cual se menciona que se han ejecutado las partidas contractuales y del adicional N° 01, pero el indicado documento no contiene los planos de post construcción, metrados realmente ejecutados, protocolos de pruebas, cuaderno de obra y otros, que deben ser incluidos oportunamente.

La inspección de obra ha verificado el Informe Final presentado por la empresa DISA Contratistas Generales mediante Carta DS-365-15 DEL 16.SET.2015, mediante el cual se menciona que se han ejecutado las partidas contractuales y del adicional N° 01, no adjunta ni Informe Final ni planos del proyecto. Ejecutadas las partidas del Expediente Técnico aprobado y contratado al 100% esta inspección de obra solicita la conformación del comité de recepción de obra para continuar con el proceso de culminación de obra, lo que permitirá que la población del distrito de Sincos, representado por sus autoridades ediles, pueda continuar con la gestión de obras en su jurisdicción, privilegiando la materia de saneamiento básico”;



Que, mediante el Reporte N° 5507-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 26 de diciembre de 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, informa al Gerente Regional de Infraestructura que:



“Mediante documento DS-391-2015 de fecha de recepción por la Entidad 14 de octubre de 2015, el contratista comunica que mediante asiento N° 227 del cuaderno de obra, el residente de la obra comunica la terminación de la obra (...).

A su turno, el representante legal reitera y solicita la recepción de la obra mediante documento DS-391-2015 de fecha de recepción por la Entidad 14 de octubre de 2015.

Asimismo el inspector de obra (...) menciona que la obra ha concluido al cien por ciento (100%);



Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, continuado con su exposición, refiere que la obra ha culminado al cien por ciento (100%), por lo que propone a los integrantes que conformarían el comité de recepción de obra;

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: “1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.



Gerencia Regional de Infraestructura



*En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”;*

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades. En tal sentido, en el presente caso, teniendo en cuenta que el proyecto de inversión pública busca el beneficio de la población en cuanto a la prioridad del saneamiento, la Municipalidad Distrital de Sincos y población, vienen solicitando el cierre del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de Sincos, Provincia de Jauja, Región Junín”, esto es, cerrar el proyecto a nivel del SNIP a efectos que se realicen otros proyectos en la zona indicada;

Que, el ciclo del proyecto de inversión pública involucra la ejecución, culminación, recepción, liquidación, transferencia y cierre, por lo que, al margen de las responsabilidades que se generen por la demora y paralizaciones de la obra (No se disponía de estudio de impacto ambiental para la obra de saneamiento básico a ejecutar ante DIRESA o MVCS, no se disponía de autorización de la Autoridad Nacional del Agua (ALA), para uso de área ribereña del río Mantaro en la construcción de las lagunas facultativas del proyecto, tanto norte como centro – sur, no se disponía de autorización de uso o disponibilidad de terrenos de terceros para ejecución de redes de agua potable y alcantarillado, lagunas facultativas Centro – Sur y Norte, no se disponía de autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (PROVIAS NACIONAL) para ejecutar corte de cunetas y cruce a nivel de carretera central, margen derecha, jurisdicción de distrito de Sincos, para la línea emisor tanto sur-centro como norte), resulta de obligatorio cumplimiento proceder a la recepción de la obra, máxime si se tiene presente el interés público que subyace en todo proyecto de inversión pública;

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el inspector de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados, corresponde designar al comité de recepción de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de Sincos, Provincia de Jauja, Región Junín”;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,





Gerencia Regional de Infraestructura



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de Sincos, Provincia de Jauja, Región Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : **Ing. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO**  
Coordinador de Obra
- SECRETARIO** : **Ing. ENRIQUE CAMAYO CUEVA**  
Coordinador de Obra
- MIEMBRO** : **Ing. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO**  
Inspector de Obra

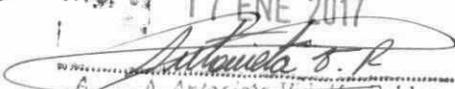
**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, en un plazo no mayor diez (10) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la adopción de acciones que correspondan frente a las causas que originaron las paralizaciones y demoras en los trabajos de ejecución y culminación de obra.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, a la empresa ejecutora, al Inspector de obra y a los Organos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
 Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
 Gerente Regional de Infraestructura  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes  
 HYO: 17 ENE 2017  
  
 A. Antonieta Viduán Robles  
 SECRETARIA GENERAL

